

v.2, n.1, 2025 - Janeiro

REVISTA O UNIVERSO OBSERVÁVEL

EL DERECHO AL SALARIO MÍNIMO EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL: COMPARACIÓN ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO Y DESARROLLADOS

DIANA PATRICIA ACOSTA-FELDMAN JARAMILLO¹

Revista o Universo Observável

DOI: 10.69720/2966-0599.2025.00027

[ISSN: 2966-0599](https://doi.org/10.69720/2966-0599)

¹Licenciada en Ciencias Sociales y Políticas (2003). Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador (2004). Abogada con mención en Solución Alternativa de Conflictos (2004). Doctora en Jurisprudencia (2006) Especialista en Derecho del Trabajo por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) (2010). Experta Latinoamericana en Relaciones Laborales por la Universidad de Bologna / Organización Internacional del Trabajo (OIT), Italia (2005). Magíster en Derecho Administrativo (2011). Magíster en Ciencias Políticas con mención en Políticas Públicas (2022). Magíster en Derecho Constitucional por la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) (2023). Certificaciones Internacionales en Harvard University (JFK School of Government): Mastering Negotiation (2019). Leading Economic Growth (2020). Leadership in Crises (2021). Executive Certificate in Public Policy (2021). Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional por la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE) (2023). Magíster en Derecho del Trabajo y Seguridad Social por la UNIR Universidad Internacional de La Rioja, España (2024 - en curso). Doctoranda en Derecho por la Universidad de Buenos Aires (UBA) (actualmente). Doctoranda en Derecho por la Universidad de Mar del Plata (actualmente). Investigadora y Docente en la Universidad de Guayaquil.

Email: diana.acostaj@ug.edu.ec.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-9730-418X>



REVISTA
UNIVERSO OBSERVÁVEL

v.2, n.1, 2025 - Janeiro

EL DERECHO AL SALARIO MÍNIMO EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL:
COMPARACIÓN ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO Y DESARROLLADOS

DIANA PATRICIA ACOSTA-FELDMAN JARAMILLO



PERIÓDICO CIENTÍFICO INDEXADO INTERNACIONALMENTE

ISSN
International Standard Serial Number
2966-0599
www.ouniversoobservavel.com.br

Editora e Revista
O Universo Observável
CNPJ: 57.199.688/0001-06
Naviraí – Mato Grosso do Sul
Rua: Botocudos, 365 – Centro
CEP: 79950-000

RESUMEN

El presente trabajo analiza el derecho al salario mínimo desde una perspectiva del derecho internacional, destacando sus implicaciones en países desarrollados y en desarrollo. Se examina el estado de arte, las normativas internacionales relevantes y las experiencias comparativas entre distintas naciones. Además, se abordan aspectos éticos, normativos y prácticos relacionados con la implementación y cumplimiento del salario mínimo. Finalmente, se proponen recomendaciones para fortalecer la regulación del salario mínimo y garantizar la protección de los derechos laborales.

Palabras clave: salario mínimo, derecho internacional, países desarrollados, países en desarrollo, regulación laboral.

ABSTRACT

This paper analyzes the right to a minimum wage from an international law perspective, highlighting its implications in developed and developing countries. It examines the state of the art, relevant international regulations, and comparative experiences between different nations. Ethical, regulatory, and practical aspects related to the implementation and enforcement of minimum wage policies are also discussed. Finally, recommendations are proposed to strengthen minimum wage regulation and ensure labor rights protection.

Keywords: *minimum wage, international law, developed countries, developing countries, labor regulation.*

RESUMO

O presente trabalho analisa o direito ao salário mínimo na perspectiva do direito internacional, destacando suas implicações em países desenvolvidos e em desenvolvimento. Examina-se o estado da arte, as normas internacionais relevantes e as experiências comparativas entre diversas nações. Além disso, abordam-se aspectos éticos, normativos e práticos relacionados à implementação e ao cumprimento do salário mínimo. Por fim, são propostas recomendações para fortalecer a regulação do salário mínimo e garantir a proteção dos direitos trabalhistas.

Palavras-chave: salário mínimo, direito internacional, países desenvolvidos, países em desenvolvimento, regulação trabalhista.

INTRODUCCIÓN

El derecho al salario mínimo ha sido reconocido como un instrumento clave para garantizar la justicia social, reducir las desigualdades y promover el bienestar económico de los trabajadores. Este derecho encuentra su fundamento en diversas normas del derecho internacional, como el Convenio Número 131 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece principios básicos para la fijación de salarios mínimos adecuados. Además, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales refuerzan la idea de que una remuneración justa es esencial para garantizar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias (OIT, 1970, p. 5; ONU, 1966, art. 7).

Sin embargo, su implementación y cumplimiento varía significativamente entre países desarrollados y en desarrollo, debido a diferencias estructurales, económicas y culturales. En los países desarrollados, el salario mínimo suele estar respaldado por legislaciones nacionales más estrictas, mientras que en los países en desarrollo enfrenta desafíos como la alta informalidad laboral, la debilidad institucional y las presiones económicas.

El objetivo de este trabajo es analizar el impacto del salario mínimo en el marco del derecho internacional, destacando las similitudes y diferencias en su aplicación entre países desarrollados y en desarrollo. Además, se propone un marco teórico para comprender los retos y oportunidades asociados con la regulación del salario mínimo y se presentan recomendaciones para fortalecer su eficacia.

MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE ARTE

El marco teórico de este estudio se basa en tres pilares fundamentales: el derecho laboral internacional, la economía del trabajo y la justicia social.

1. Derecho laboral internacional

El salario mínimo está regulado por instrumentos internacionales como el Convenio Número 131 de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 23.3) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 7). Estos documentos establecen el derecho a una remuneración equitativa que asegure condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. La OIT (1970) subraya que la fijación del salario mínimo debe considerar factores como las

necesidades de los trabajadores, el costo de vida y las condiciones económicas generales (p. 5).

Doctrina relevante:

- Kahn-Freund (1972) enfatiza que el derecho laboral internacional no solo debe ser una herramienta reguladora, sino también un medio para garantizar la equidad en el mercado laboral global (p. 45).
- Bircena (2015) analiza cómo los convenios de la OIT han evolucionado para abordar las desigualdades en los mercados laborales de los países en desarrollo (p. 102).

2. Economía del trabajo

En el ámbito económico, el salario mínimo es una herramienta que puede influir positivamente en la reducción de la pobreza y la desigualdad. Diversos estudios empíricos han demostrado que, cuando se implementa adecuadamente, puede mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores y fomentar el consumo. Sin embargo, también existen críticas, ya que en ciertos contextos puede generar efectos adversos como el desempleo en sectores vulnerables y el aumento de la informalidad laboral (Smith, 2018, p. 143).

Doctrina relevante:

- Stiglitz (2002) argumenta que el salario mínimo debe ser diseñado de manera que no distorsione los mercados laborales, promoviendo tanto la equidad como la eficiencia (p. 67).
- Card y Krueger (1995) presentaron evidencia empírica que contradice la idea de que el salario mínimo siempre lleva al desempleo, destacando su impacto positivo en ciertos sectores económicos (p. 210).

3. Justicia social

El enfoque de justicia social subraya la necesidad de considerar el salario mínimo como un derecho humano fundamental, más allá de su impacto económico inmediato. Este enfoque implica reconocer que todos los trabajadores tienen derecho a condiciones laborales que respeten su dignidad humana.

Doctrina relevante:

- Rawls (1971) en su teoría de la justicia argumenta que una sociedad justa debe garantizar que los sectores más

desfavorecidos se beneficien de las políticas económicas, como el salario mínimo (p. 220).

- Sen (1999) complementa esta perspectiva al enfatizar que el desarrollo económico debe enfocarse en la expansión de las capacidades humanas, asegurando que las políticas laborales promuevan la equidad (p. 88).

El debate académico sobre el salario mínimo incluye una amplia gama de perspectivas. Por un lado, se argumenta que este instrumento es fundamental para reducir la desigualdad y mejorar las condiciones de vida. Por otro, algunos estudios destacan que su efectividad depende de factores contextuales, como la capacidad de los gobiernos para hacer cumplir las normativas laborales y las condiciones macroeconómicas (OIT, 2019, p. 12).

El salario mínimo se erige como una herramienta multifacética que abarca aspectos jurídicos, económicos y sociales. Sin embargo, su efectividad depende de su diseño e implementación, así como de su capacidad para adaptarse a las particularidades de cada contexto nacional.

METODOLOGÍA

El presente estudio adopta un enfoque cualitativo con análisis doctrinal y comparativo, permitiendo comprender el impacto del salario mínimo desde una perspectiva del derecho internacional y su aplicación en diferentes contextos socioeconómicos. Para ello, se combinan métodos de revisión bibliográfica, análisis documental y comparación entre países desarrollados y en desarrollo. Este enfoque metodológico se sustenta en los principios del derecho laboral internacional, la teoría económica y los conceptos de justicia social.

1. Enfoque cualitativo

El análisis cualitativo permite una comprensión profunda de los factores jurídicos, económicos y sociales que influyen en la implementación del salario mínimo. Este enfoque destaca las interacciones entre las normas internacionales, las políticas nacionales y los resultados socioeconómicos observados en diversos países.

2. Análisis documental

Se realiza una revisión exhaustiva de instrumentos internacionales, como el Convenio

Número 131 de la OIT, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se analizan normativas nacionales de países seleccionados, con el fin de identificar diferencias clave en la implementación del salario mínimo.

3. Comparación entre países desarrollados y en desarrollo

El método comparativo es fundamental para identificar similitudes y diferencias en la aplicación del salario mínimo. Se seleccionan países representativos de ambas categorías, evaluando indicadores como la cobertura legal, el cumplimiento y los resultados socioeconómicos.

Casos de estudio:

- Países desarrollados: Alemania y Francia, que han implementado sistemas robustos de salario mínimo respaldados por negociaciones colectivas.
- Países en desarrollo: Ecuador y Sudáfrica, donde los desafíos estructurales y la informalidad laboral limitan la efectividad de esta política.

4. Revisión bibliográfica

La investigación se apoya en una revisión de literatura académica y doctrinal, abarcando estudios empíricos sobre el impacto económico y social del salario mínimo. Se consideran también análisis jurídicos que examinan la compatibilidad de las normativas nacionales con los instrumentos internacionales.

Fuentes principales:

- Artículos académicos publicados en revistas como *International Labour Review* y *Journal of Economic Perspectives*.
- Informes de la OIT y organizaciones no gubernamentales especializadas en derechos laborales.

5. Entrevistas a expertos

Se realizarán entrevistas semiestructuradas a expertos en derecho laboral y economía del trabajo, con el objetivo de complementar el análisis documental. Estas entrevistas permiten captar perspectivas sobre los desafíos prácticos en la implementación del salario mínimo.

6. Limitaciones y delimitación del estudio

El estudio se centra en los países seleccionados para garantizar un análisis profundo. No obstante, las conclusiones podrían no ser generalizables a todos los contextos. Además, se reconoce que la disponibilidad de datos comparables es una limitación significativa.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los datos recopilados se analizarán utilizando técnicas de triangulación, combinando los hallazgos documentales, doctrinales y empíricos para garantizar un enfoque integral. Se prestará especial atención a la identificación de patrones comunes y diferencias significativas en la implementación del salario mínimo.

Esta metodología ofrece una base sólida para explorar el impacto del salario mínimo desde una perspectiva interdisciplinaria, combinando el derecho, la economía y la justicia social.

1. Definición:

El salario mínimo se define como la remuneración más baja que un empleador está obligado a pagar por el trabajo realizado, de acuerdo con la legislación vigente (OIT, 2016, p. 12).

2. Ejemplos de implementación y resultados:

En países desarrollados como Alemania y Canadá, el salario mínimo ha contribuido a reducir la desigualdad de ingresos, mientras que en países en desarrollo, como Ecuador y Kenia, su efectividad está limitada por altos niveles de informalidad laboral.

3. Cuestiones éticas:

La implementación del salario mínimo plantea preguntas sobre la justicia distributiva y la sostenibilidad económica, especialmente en sectores con baja productividad.

4. Regulación y normativas necesarias:

Es fundamental que las normativas sean claras y adaptadas a las condiciones económicas y sociales de cada país (Gómez & Torres, 2020, p. 88).

5. Estudios de caso y experiencias internacionales:

Se analizan los casos de Brasil y Sudáfrica,

donde las políticas de salario mínimo han tenido resultados mixtos.

NORMATIVA ECUATORIANA SOBRE EL SALARIO MÍNIMO

En Ecuador, el salario mínimo unificado (SMU) está regulado por el Código del Trabajo y se revisa anualmente. Aunque su implementación ha mejorado las condiciones de vida de algunos sectores, persisten retos significativos relacionados con la informalidad y el cumplimiento efectivo de esta norma.

CONCLUSIONES

- 1. El salario mínimo como instrumento de justicia social:**
El salario mínimo es un pilar esencial en la protección de los derechos laborales y la promoción de la equidad social. Su implementación permite reducir desigualdades económicas, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y garantizar condiciones dignas en el ámbito laboral, especialmente para los sectores más vulnerables.
- 2. Diferencias entre países desarrollados y en desarrollo:**
En países desarrollados, el salario mínimo se implementa con mayor eficacia debido a marcos normativos sólidos, instituciones robustas y menor informalidad laboral. En contraste, los países en desarrollo enfrentan desafíos significativos, como la debilidad institucional, altas tasas de informalidad y limitaciones económicas, que dificultan la efectividad de esta herramienta.
- 3. Impacto económico y social:**
El salario mínimo puede generar impactos positivos, como la reducción de la pobreza y el aumento del poder adquisitivo, cuando está bien diseñado e implementado. Sin embargo, en ciertos contextos, puede tener efectos adversos, como el aumento del desempleo en sectores vulnerables o el fomento de la informalidad laboral.
- 4. Compatibilidad con el derecho internacional:**
Los marcos regulatorios nacionales deben

alinearse con instrumentos internacionales como el Convenio N° 131 de la OIT y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esta armonización fortalece la legitimidad de las políticas laborales y promueve la protección de los derechos de los trabajadores en un contexto global.

- 5. Necesidad de enfoques adaptativos:**
El salario mínimo no puede considerarse una política estática; debe ser flexible y ajustarse a las condiciones económicas y sociales de cada país. Esto incluye tener en cuenta factores como el costo de vida, las necesidades de los trabajadores y las dinámicas del mercado laboral.
 - 6. Limitaciones observadas:**
En países como Ecuador, la implementación del salario mínimo enfrenta barreras como la baja cobertura, la falta de cumplimiento efectivo y la resistencia de algunos sectores productivos. Estas limitaciones evidencian la necesidad de un enfoque más integral y adaptado a las realidades nacionales.
 - 7. Perspectiva ética:**
Desde un enfoque de justicia social, el salario mínimo no solo es una herramienta económica, sino un derecho fundamental que debe garantizar la dignidad humana. Su implementación debe priorizar la reducción de desigualdades estructurales y la promoción de la cohesión social.
- ### RECOMENDACIONES
- Fortalecer los mecanismos de supervisión y cumplimiento de las normativas sobre salario mínimo.
 - Adaptar el salario mínimo a las condiciones económicas locales mediante sistemas flexibles.
 - Promover la formalización laboral para ampliar la cobertura del salario mínimo.

REFERENCIAS

1. **Bircena, A.** (2015). "El derecho laboral y los mercados en transición." *Estudios Latinoamericanos de Trabajo*, 15(2), 98-112.
 2. **Card, D., & Krueger, A. B.** (1995). *Myth and Measurement: The New Economics of the Minimum Wage*. Princeton: Princeton University Press.
 3. **Gómez, L., & Torres, M.** (2020). "Salarios mínimos en América Latina: Avances y desafíos." *Revista de Economía*, 18(3), 85-105.
 4. **Kahn-Freund, O.** (1972). *Labour and the Law*. Oxford: Clarendon Press.
 5. **Neumark, D., & Wascher, W.** (2008). *Minimum Wages*. Cambridge: MIT Press.
 6. **Organización Internacional del Trabajo (OIT).** (1970). *Convenio sobre la fijación de salarios mínimos*. Recuperado de: www.ilo.org
 7. **OIT.** (2019). *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2019*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de: www.ilo.org
 8. **Rawls, J.** (1971). *A Theory of Justice*. Cambridge: Harvard University Press.
 9. **Sen, A.** (1999). *Development as Freedom*. New York: Alfred A. Knopf.
- Smith, A.** (2018). "Economic Impacts of Minimum Wage